

ACTA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 19-2023-GR CUSCO (PRIMERA CONVOCATORIA), PARA LA CONTRATACION DE AGREGADOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 50606 DEL SECTOR OLONES DEL DISTRITO DE CHINCHERO PROVINCIA URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO".

En la ciudad de Cusco, en la Oficina de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Cusco, sito en Av. Tomasa Tito Condemayta Nro. 1101 - Wanchaq, siendo las 10:02 horas del día de hoy viernes 14 de abril de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones representado por Gladys Zoraida Quispe Quenta, designado mediante Memorandum N° 358-2023-GR-CUSCO/GRAD-SGASA-CPO, procedió a efectuar la evaluación de las ofertas presentadas al procedimiento de selección en mención, que cuenta con el valor estimado de S/ 124,725.00 (ciento veinticuatro mil setecientos veinticinco con 00/100 soles). El presente acto se lleva a cabo en cumplimiento a la normativa vigente Ley N° 30225 - Ley de contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado y sus modificatorias, desarrollándose de la siguiente manera:

PRIMERO: Se procede a verificar el registro de participantes que se desglosa de la plataforma del SEACE, el cual se detalla en el cuadro adjunto:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Adaptación	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10239141761	ORCCON CHALCO CESAR AUGUSTO	23/03/2023	Válido		23/03/2023	10239141761	🔍🔄🗑️
2	Proveedor con RUC	10243837117	HUILICA CAMERO TEOFILA	23/03/2023	Válido		23/03/2023	10243837117	🔍🔄🗑️
3	Proveedor con RUC	10404617147	SALINAS ARAGON MILAGROS DEL CARMEN	21/03/2023	Válido		21/03/2023	10404617147	🔍🔄🗑️
4	Proveedor con RUC	10410647635	CORNEJO CALA DANITZA	21/03/2023	Válido		21/03/2023	10410647635	🔍🔄🗑️
5	Proveedor con RUC	10415623041	CORDOVA GARCIA YOLANDA	23/03/2023	Válido		23/03/2023	10415623041	🔍🔄🗑️
6	Proveedor con RUC	10433094366	CRUZ CHARAJA JEANNY	22/03/2023	Válido		22/03/2023	10433094366	🔍🔄🗑️
7	Proveedor con RUC	10470325050	QUISPE SANI MEJAL	23/03/2023	Válido		23/03/2023	10470325050	🔍🔄🗑️
8	Proveedor con RUC	10471929382	AUCAYLLA HUILICA MIGUEL ANGEL	23/03/2023	Válido		23/03/2023	10471929382	🔍🔄🗑️
9	Proveedor con RUC	10740748446	BRUNO CARDENAS GILNER JUNIOR	17/03/2023	Válido		17/03/2023	10740748446	🔍🔄🗑️
10	Proveedor con RUC	10771280949	AUQUIPUMA MEJIA DANY ANGEL	22/03/2023	No válido		22/03/2023	10771280949	🔍🔄
11	Proveedor con RUC	10771280949	AUQUIPUMA MEJIA DANY ANGEL	22/03/2023	No válido		22/03/2023	10771280949	🔍🔄
12	Proveedor con RUC	10771280949	AUQUIPUMA MEJIA DANY ANGEL	22/03/2023	No válido		22/03/2023	10771280949	🔍🔄
13	Proveedor con RUC	10771280949	AUQUIPUMA MEJIA DANY ANGEL	22/03/2023	No válido		22/03/2023	10771280949	🔍🔄
14	Proveedor con RUC	10800047868	GRAJEDA SALAZAR FERNANDO	20/03/2023	Válido		20/03/2023	10800047868	🔍🔄🗑️
15	Proveedor con RUC	20490683951	CRISSAN CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CRISSAN CORPORATION S.A.C.	21/03/2023	Válido		21/03/2023	20490683951	🔍🔄🗑️
16	Proveedor con RUC	20527535540	SERTRAQ CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20/03/2023	Válido		20/03/2023	20527535540	🔍🔄🗑️
17	Proveedor con RUC	20563926377	GRUPO G-B-K SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRUPO G-B-K S.R.L.	20/03/2023	Válido		20/03/2023	20563926377	🔍🔄🗑️
18	Proveedor con RUC	20564123014	GRUPO SHARMELY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRUPO SHARMELY E.I.R.L.	21/03/2023	Válido		21/03/2023	20564123014	🔍🔄🗑️
19	Proveedor con RUC	20602203850	GEDRON HESED E.I.R.L.	20/03/2023	Válido		20/03/2023	20602203850	🔍🔄🗑️
20	Proveedor con RUC	20602473415	J X T RENTAL E.I.R.L.	23/03/2023	Válido		23/03/2023	20602473415	🔍🔄🗑️
21	Proveedor con RUC	20602567223	CONSTRUMAQ REPRESENTACIONES E.I.R.L.	23/03/2023	Válido		23/03/2023	20602567223	🔍🔄🗑️
22	Proveedor con RUC	20603961022	MULTISERVICIOS MAVY MAQUINARIAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMETADA	17/03/2023	Válido		17/03/2023	20603961022	🔍🔄🗑️
23	Proveedor con RUC	20604596654	MEGA AGGREGATES AND MACHINERY SANTA ANA VIAL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MAAMSA VP S.A.C.	23/03/2023	Válido		23/03/2023	20604596654	🔍🔄🗑️
24	Proveedor con RUC	20604814040	INGALOP E.I.R.L.	23/03/2023	Válido		23/03/2023	20604814040	🔍🔄🗑️
25	Proveedor con RUC	20605703225	LOGISTICA EN AGREGADOS DEL SUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - LOAGRESUR E.I.R.L.	23/03/2023	Válido		23/03/2023	20605703225	🔍🔄🗑️
26	Proveedor con RUC	20605918523	DEMOTERRA S.A.C.	19/03/2023	Válido		19/03/2023	20605918523	🔍🔄🗑️
27	Proveedor con RUC	20606131284	LUMO SOLUTIONS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	17/03/2023	Válido		17/03/2023	20606131284	🔍🔄🗑️
28	Proveedor con RUC	20607725871	RUMI MAKI GROUP E.I.R.L.	21/03/2023	Válido		21/03/2023	20607725871	🔍🔄🗑️
29	Proveedor con RUC	20609751976	CONSTRUCTORA 4X4 CANDIA URQUIZO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/03/2023	Válido		17/03/2023	20609751976	🔍🔄🗑️

29 registros encontrados, mostrando 9 registro(s) de 21 a 29. Página 3 / 3.

SEGUNDO: A continuación, se procede a la verificación de la presentación de ofertas, las mismas que son extraídos de la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	10800047868	GRAJEDA SALAZAR FERNANDO	23/03/2023	21:52:52	10800047868	23/03/2023	21:53:07	Enviado	Valido		
2	20527535540	SERTRAQ CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	23/03/2023	22:00:47	20527535540	23/03/2023	22:01:37	Enviado	Valido		
3	20607725871	RUMI MAKI GROUP E.I.R.L.	23/03/2023	20:11:30	20607725871	23/03/2023	20:11:51	Enviado	Valido		
4	10404617147	SALINAS ARAGON MILAGROS DEL CARMEN	23/03/2023	22:05:12	10404617147	23/03/2023	22:05:29	Enviado	Valido		
5	10410647635	CORNEJO CALA DANITZA	23/03/2023	21:06:06	10410647635	23/03/2023	21:07:18	Enviado	Valido		
6	10433094366	CRUZ CHARAJA JEANNY	23/03/2023	14:15:51	10433094366	23/03/2023	14:17:47	Enviado	Valido		
7	10470325050	QUISPE SANI MIJAE	23/03/2023	22:12:47	10470325050	23/03/2023	22:13:37	Enviado	Valido		
8	10239141761	ORCCON CHALLCO CESAR AUGUSTO	23/03/2023	21:01:53	10239141761	23/03/2023	21:04:20	Enviado	Valido		
9	10471929382	AUCAYLLA HUILLCA MIGUEL ANGEL	23/03/2023	23:43:48	10471929382	23/03/2023	23:44:17	Enviado	Valido		
10	20602473415	J X T RENTAL E.I.R.L.	23/03/2023	21:47:51	20602473415	23/03/2023	21:48:04	Enviado	Valido		
11	20604814040	INGALOP E.I.R.L.	23/03/2023	23:06:45	20604814040	23/03/2023	23:07:02	Enviado	Valido		
12	20602567223	CONSTRUMAQ REPRESENTACIONES E.I.R.L.	23/03/2023	23:24:30	20602567223	23/03/2023	23:24:38	Enviado	Valido		

TERCERO: Se procede a verificar el periodo de lances, donde el sistema procesa los lances recibidos del ítem de la subasta inversa electrónica, ordenando a los postores según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores como se visualiza en el siguiente cuadro extraído de la plataforma de Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-19-2023-GR CUSCO-1

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL		
No Item	1		
Descripción del ítem	CONTRATACION DE AGREGADOS, PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 50606 DEL SECTOR OLONES DEL DISTRITO DE CHINCHERO-PROV. URUBAMBA		
Moneda	Soles		
Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	Última Oferta
1	10404617147	SALINAS ARAGON MILAGROS DEL CARMEN	89000
2	20604814040	INGALOP E.I.R.L.	95000
3	10800047868	GRAJEDA SALAZAR FERNANDO	95100
4	20602567223	CONSTRUMAQ REPRESENTACIONES E.I.R.L.	98700
5	10433094366	CRUZ CHARAJA JEANNY	100000
6	10239141761	ORCCON CHALLCO CESAR AUGUSTO	102500
7	10410647635	CORNEJO CALA DANITZA	112000
8	20602473415	J X T RENTAL E.I.R.L.	120000
9	10470325050	QUISPE SANI MIJAE	125300
10	20527535540	SERTRAQ CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	146000
11	20607725871	RUMI MAKI GROUP E.I.R.L.	168000
12	10471929382	AUCAYLLA HUILLCA MIGUEL ANGEL	300000

CUARTO: Seguidamente se procede a verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases según numeral 7.5 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, el cual se detalla en el cuadro siguiente:

N° de orden de prelación	POSTOR	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA							ESTADO
		Anexo N° 01	Doc. que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Anexo N° 02	Anexo N° 03	Anexo N° 04	Requisitos de Habilitación		
1	SALINAS ARAGON MILAGROS DEL CARMEN	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	No corresponde	No presenta	DESCALIFICADA	
2	INGALOP E.I.R.L.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	No corresponde	No presenta	DESCALIFICADA	

3	GRAJEDA SALAZAR FERNANDO	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	No corresponde	No presenta	DESCALIFICADA
4	CONSTRUMAQ REPRESENTACIONES E.I.R.L.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	No corresponde	No presenta	DESCALIFICADA
5	CRUZ CHARAJA JEANNY	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	No corresponde	No presenta	DESCALIFICADA
6	ORCCON CHALLCO CESAR AUGUSTO	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	No corresponde	No presenta	DESCALIFICADA
7	CORNEJO CALA DANITZA	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	No corresponde	Si presenta	CALIFICADA
8	J X T RENTAL E.I.R.L.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	No corresponde	No presenta	DESCALIFICADA
9	QUISPE SANI MIJUEL	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	No corresponde	No presenta	DESCALIFICADA
10	SERTRAQ CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	No corresponde	No presenta	DESCALIFICADA
11	RUMI MAKI GROUP E.I.R.L.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	No corresponde	No presenta	DESCALIFICADA
12	AUCAYLLA HUILLCA MIGUEL ANGEL	Si presenta	No presenta	Si presenta	Si presenta	No corresponde	No presenta	DESCALIFICADA

De la evaluación realizada se detalla lo siguiente:

- El postor SALINAS ARAGON MILAGROS DEL CARMEN, no acredita el documento requerido en el capítulo IV (Requisitos de habilitación) de la sección específica de las bases, donde dice: ***“Copia de autorización vigente para actividades de exploración, conforme a lo establecido en la Resolución N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del sector Energía y Minas. Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice”***, al contrario, presenta Resolución Gerencial N° 087-2021-GORE CUSCO-GREMH/G, que aprueba la actualización del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado del proyecto minero no metálico “Amaru” (...), que no corresponde al postor, tampoco corresponde al documento solicitado; por lo que, no cumple según lo requerido en las bases y se procede a rechazar la oferta.
- El postor INGALOP E.I.R.L., no acredita el documento requerido en el capítulo IV (Requisitos de habilitación) de la sección específica de las bases, donde dice: ***“Copia de autorización vigente para actividades de exploración, conforme a lo establecido en la Resolución N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del sector Energía y Minas. Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice”***, al contrario, presenta Resolución Directoral N° 283-2017-GRC-GRDE-DREM-CUSCO, que en su artículo primero aprueba el expediente técnico y autoriza el inicio de actividades mineras de explotación en la concesión minera no metálica “AGREGADOS FABRICIO” (...), que no corresponde al postor; por lo que, no cumple según lo requerido en las bases y se procede a rechazar la oferta.
- El postor GRAJEDA SALAZAR FERNANDO, presenta su oferta en formato Word sin firmas, conteniendo 11 páginas, donde de la página 7 a la 11 está en blanco, del mismo modo no adjunta en su oferta el documento que acredite lo requerido en el capítulo IV (Requisitos de habilitación) de la sección específica de las bases, donde dice: ***“Copia de autorización vigente para actividades de exploración, conforme a lo establecido en la Resolución N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del sector Energía y Minas. Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice”***; por lo que, se procede a rechazar la oferta.
- El postor CONSTRUMAQ REPRESENTACIONES E.I.R.L., no acredita el documento requerido en el capítulo IV (Requisitos de habilitación) de la sección específica de las bases, donde dice: ***“Copia de autorización vigente para actividades de exploración, conforme a lo establecido en la Resolución N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a***

exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del sector Energía y Minas. Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice", al contrario, presenta Autorización temporal para extracción de material de los álveos o cauces de río otorgado por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, que no corresponde al documento solicitado según la Resolución citada; por lo que, no cumple según lo requerido en las bases y se procede a rechazar la oferta.

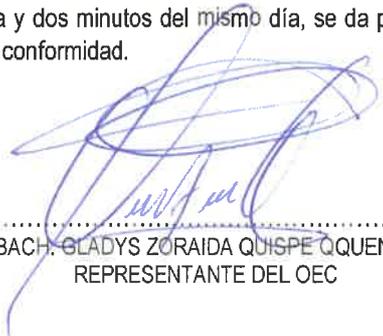
- El postor CRUZ CHARAJA JEANNY, no acredita el documento requerido en el capítulo IV (Requisitos de habilitación) de la sección específica de las bases, donde dice: **"Copia de autorización vigente para actividades de exploración, conforme a lo establecido en la Resolución N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del sector Energía y Minas. Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice"**, al contrario, presenta Resolución Directoral N° 005-2015-GRC/GRDE/DREM-CUSCO, que en su artículo 1° autoriza el inicio/reinicio de actividades de exploración o explotación, de la concesión minera de sustancias no metálicas "Amaru", cuyo titular es Néstor Quispe Unancha (...), que no corresponde al postor; por lo que, no cumple según lo requerido en las bases y se procede a rechazar la oferta.
- El postor ORCCON CHALLCO CESAR AUGUSTO, no acredita el documento requerido en el capítulo IV (Requisitos de habilitación) de la sección específica de las bases, donde dice: **"Copia de autorización vigente para actividades de exploración, conforme a lo establecido en la Resolución N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del sector Energía y Minas. Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice"**, al contrario, presenta Resolución Gerencial N° 085-2022-GORE CUSCO-GREMH/G, que en su artículo segundo autoriza el inicio/reinicio de actividades de desarrollo, preparación y explotación a favor de la concesión minera no metálica "GUIDO LOAYZA BACA" (...), que no corresponde al postor; por lo que, no cumple según lo requerido en las bases y se procede a rechazar la oferta.
- El postor J X T RENTAL E.I.R.L., no acredita el documento requerido en el capítulo IV (Requisitos de habilitación) de la sección específica de las bases, donde dice: **"Copia de autorización vigente para actividades de exploración, conforme a lo establecido en la Resolución N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del sector Energía y Minas. Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice"**, al contrario, presenta Resolución Directoral N° 283-2017-GRC-GRDE-DREM-CUSCO, que en su artículo primero aprueba el expediente técnico y autoriza el inicio de actividades mineras de explotación en la concesión minera no metálica "AGREGADOS FABRICIO" (...), que no corresponde al postor; por lo que, no cumple según lo requerido en las bases y se procede a rechazar la oferta.
- El postor QUISPE SANI MIJAEL, presenta su oferta (declaraciones juradas, formatos o formularios) con imagen pegado de una firma; por lo que, se hace constar que el numeral 1.4 de la sección general de las bases, página 5, textualmente dice "(...) **Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas (...)**". Asimismo, no acredita el documento requerido en el capítulo IV (Requisitos de habilitación) de la sección específica de las bases, donde dice: **"Copia de autorización vigente para actividades de exploración, conforme a lo establecido en la Resolución N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del sector Energía y Minas. Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice"**; por lo que, se rechaza la oferta.
- El postor SERTRAQ CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., no acredita el documento requerido en el capítulo IV (Requisitos de habilitación) de la sección específica de las bases, donde dice: **"Copia de**

autorización vigente para actividades de exploración, conforme a lo establecido en la Resolución N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del sector Energía y Minas. Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice"; por lo que se rechaza la oferta.

- El postor RUMI MAKI GROUP E.I.R.L., no acredita el documento requerido en el capítulo IV (Requisitos de habilitación) de la sección específica de las bases, donde dice: **"Copia de autorización vigente para actividades de exploración, conforme a lo establecido en la Resolución N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del sector Energía y Minas. Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice"**, al contrario, presenta Resolución Directoral N° 018-2015-GRC/GRDE/DREM-CUSCO, que en su artículo primero autoriza el inicio/reinicio de actividades de exploración o explotación del proyecto minero por sustancias no metálicas "RUM MAKI III 2006", cuyo titular es Sherly Huillca Usca (...), que no corresponde al postor; por lo que, no cumple según lo requerido en las bases y se procede a rechazar la oferta.
- El postor AUCAYLLA HUILLCA MIGUEL ANGEL, no acredita el documento requerido en el capítulo IV (Requisitos de habilitación) de la sección específica de las bases, donde dice: **"Copia de autorización vigente para actividades de exploración, conforme a lo establecido en la Resolución N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del sector Energía y Minas. Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice"**; por lo que se rechaza la oferta.

QUINTO: A continuación, por las consideraciones expuestas, se procede a declarar desierto el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 19-2023-GR CUSCO (PRIMERA CONVOCATORIA), al no contar con dos (2) ofertas válidas de conformidad al numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las quince horas con cuarenta y dos minutos del mismo día, se da por concluida la presente, procediendo a continuación a suscribirla en señal de conformidad.


BACH. GLADYS ZORAIDA QUISPE QQUENTA
REPRESENTANTE DEL OEC